



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

---

## Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00023975-AGCBA-DGDSO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 7 de mayo de 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo y Derechos

Humanos se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Dispositivo de Alojamiento Protegido (DAP)”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 9.25.02.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires por Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos mediante IF-2026-00009448-AGCBA-DGDSO elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y al acta ACTFC-2026-3-E-AGCBA-DGDSO, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 7 de mayo de 2026, aprobó por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: “Dispositivo de Alojamiento Protegido (DAP)”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 9.25.02, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Dispositivo de Alojamiento Protegido (DAP)**”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° **9.25.02**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00010966-AGCBA-DTACO.

**ARTÍCULO 2°:** NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.